



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 19 de abril de 2021, en la Oficina Judicial de los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00158-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 22 de abril de 2021.-

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA.
EJECUTADO: ANDRES CARVAJAL PATIÑO Y CARLOS MARIO CARVAJAL OSSA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00158-0000

Al revisar detenidamente el líbello y sus anexos, se evidencia que no hay coincidencia en el título valor y el escrito de demanda en uno de los apellidos de un ejecutado, pues, es el pagaré se indica CARVAJAL **PATIJO**, y en la demanda y el poder CARVAJAL **PATIÑO**, aspecto que debe ser aclarado, allegando los documentos a que haya lugar, donde se indique claramente el nombre y apellido del ejecutado en mención.

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, instauró **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA**, en contra de



ANDRES CARVAJAL PATIÑO Y CARLOS MARIO CARVAJAL OSSA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: Reconocer personería al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA, identificado con tarjeta profesional 238.295 del C.S.J, para actuar en representación de la parte actora.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

LMCA

FIRMADO POR:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**89ED31B5DC3EDFCC3C3B4733D9E1A5355A6626E4E1AA0CAEFB36DBB616
C7FFF1**

DOCUMENTO GENERADO EN 06/05/2021 09:41:09 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**

